UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

V I S T O:

El Expediente Nº 70.709/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados obra Nota interpuesta por la alumna Camila Mariana CACERES de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Seminario de Familia de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica, hasta las próximas Mesas de Exámenes de los meses de Abril y Mayo de 2017;

QUE se cuenta con la historia académica de la alumna CACERES;

QUE por Nota Nº 98/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Teoría Psicoanalítica es precorrelativa de la asignatura Seminario de Familia;

QUE la alumna CACERES no presenta justificativo alguno que avale su solicitud;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Camila Mariana CACERES de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Seminario de Familia de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Camila Mariana CACERES (D.N.I. Nº 37.161.039) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Seminario de Familia de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 116